BAHIA BLANCA,

26 DIC. 2018

AGENTE FISCAL:
Dr. ROMANELLI GABRIEL LEONARDO

ASUNTO: Contribuyente: **SUC. DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO**
C.U.I.T. Nº : 20-05509700-4
B. DEUDA Nº : 104/05070/03/2015

NOTIFÍQUESE: Con relación al juicio que se cita en el asunto, que continuando con instrucción de fecha, **03/06/2015**:

CONSIDERANDO,

Que el plan de facilidades de pago **RG 3756 (H516115)**, del 27/04/2015, se encuentra **caduco**

POR LO EXPUESTO, se resuelve:

Proseguir las presentes actuaciones.

RJB/rjb

AFIP

GABRIEL CLAUDIO BULNES
JEFE (Int.) SECCION COBRANZA JUDICIAL
AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA

BOLETA DE DEUDA NRO. 109/05412/11/2013

Datos del Contribuyente

Oficina de Origen	DISTRITO CARHUE				
Nombre del Contribuyente	GUTT ALBERTO				
CUIT NRO.	20-05465414-7	Est.	0	Mes de cierre	12
Domicilio	TEODORO HERTZEL 289 RIVERA, BUENOS AIRES	Piso:	Oficina:	Código Postal: 6441	

Domicilio constituido (Artículo 3 de la Ley Nro. 11683, t. o. en 1998 y sus modificaciones)

SE CERTIFICA que de las constancias que obran en esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el responsable del rubro adeuda al Fisco Nacional, en concepto de recursos de la Seguridad Social, por los períodos y rubros detallados a continuación la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100--* ($51,66) con más los intereses previstos en los arts. 37 y 52 de la LEY 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones) que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, calculados según las tasas vigentes en cada período.

301 / APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241	
Saldo de Declaración Jurada, Octubre de 2012 Fecha de Vencimiento de la obligación: 12/11/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 01/11/2012	$ 11,48
Saldo de Declaración Jurada, Noviembre de 2012 Fecha de Vencimiento de la obligación: 12/12/2012 Fecha de Presentación de la DJ: 02/12/2012	$ 11,48
Saldo de Declaración Jurada, Diciembre de 2012 Fecha de Vencimiento de la obligación: 10/01/2013 Fecha de Presentación de la DJ: 03/01/2013	$ 17,22
Saldo de Declaración Jurada, Enero de 2013 Fecha de Vencimiento de la obligación: 14/02/2013 Fecha de Presentación de la DJ: 11/02/2013	$ 11,48
	Total Adeudado $ 51,66

Asimismo, se certifica que el/la Sr./Sra. PEÑA DAMIAN CARLOS JOSE es Representante del Fisco de esta Administración Federal y está autorizado para ejecutar judicialmente la deuda indicada contra el responsable obligado mencionado y/o sus sucesores universales y/o particulares. Se expide la presente en los términos de los Art. Nro. 6 y 17 de la Ley Nro. 18.820 y Art. Nro. 11 y 12, Artículos Nro. 92, 96 y concordantes de la Ley Nro. 11.683, (t.o. en 1998 y sus modif.) texto según Ley Nro. 25.239 y Art. Nro.28 del Decreto Nro.507/93, y Decreto Nro. 2102/93.

Administración Federal de Ingresos Públicos. CARHUE, 06/12/2013

Cont. Púb. GRISELDA BEATRIZ BRUNI
Jefa (Int.) DISTRITO CARHUE
DIRECCIÓN REGIONAL BUENOS

BAHIA BLANCA,

0 3 JUN 2015

AGENTE FISCAL
DR. ROMANELLI GABRIEL

ASUNTO.
SUC DE SCHULZ LORENZO
SANTIAGO.-
BD.5070/03/2015
CUIT:20-05509700-4

NOTIFÍQUESE- con referencia al juicio que se detalla en el asunto, que la demandada incluyó lo adeudado en el título ejecutivo, en plan de pago **Mis Facilidades RG.3756:**

- Plan **H-516115** de fecha **27/04/2015** de treinta y seis **(36)** cuotas.-

Procede la **paralización** de las actuaciones promovidas.-

SRP/srp

Cont.Pub. CARLA DIVA BENEDETTI
JEFA INTERINA AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA
DIRECCION REGIONAL BAHIA BLANCA

CEDULA

SEÑOR: SUCESION DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO

CUIT: 20-05509700-4

CALLE: HONDURAS 3564 - BAHIA BLANCA - 8000 (CONSTITUIDO)

Se hace saber a Ud. que en los autos: "FISCO NACIONAL (DGI) c/ SUCESION DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO s/ Ejecución [illegible]", Expte. 2031, Boleta de Deuda 5070/104/15, que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 2 de Bahía Blanca, a cargo del DRA. MARIA GABRIELA MARRON - Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se han dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 25 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS : No habiendo opuesto excepción legítima alguna la demandanda dentro del término que se acordara, el que se encuentra vencido, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, conforme lo pedido y lo prescripto por el CódPrCivComNac.: 542, 551 y 558; la ley 11.683:92 y el Decreto 65/05, SENTENCIO esta causa a REMATE y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta que la actora FISCO NACIONAL (AFIP), se haga de la parte demandada, SUCESION DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO, íntegro pago del capital reclamado de $ 14834.80, con más sus intereses, gastos y costas (CódPrCivComNac.:68).-

En cuanto a la regulación de honorarios, estése al procedimiento dispuesto en el la ley 11.683: 92, el decreto 65/05 y las Disposiciones 85/00 y 651/01 de la AFIP.-

Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el CódPrCivComNac.:41.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. MARIA GABRIELA MARRON - Juez Federal.-

QUEDA UD NOTIFICADO

GABRIEL ROMANELLI
ABOGADO
C.S.J.N. T° 52 F° 217
AGENTE FISCAL

EN Bahía Blanca, 12 DE noviembre DE 2015 SIENDO LAS 14:15 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO PRECEDENTEMENTE Y HABIÉNDOLO HALLADO PROCEDÍ A HACER ENTREGA, PREVIA INTEGRA LECTURA DE UNA CÉDULA DEL MISMO TENOR QUE LA PRESENTE, A Jaquelina Schulz QUIEN RECIBIÓ DE CONFORMIDAD, SI FIRMANDO EN PRUEBA DE ELLO.-

Jaquelina Schulz

CHAVES CARLOS A.
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
JUZGADO FEDERAL B BCA

SOLICITA EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

Señor Juez

GABRIEL ROMANELLI. Abogado, inscripto en la matrícula al Tº 52 Fº 217 C.F.B.B., por la actora con domicilio constituido en calle San Martin Nº 145 de Bahía Blanca y con domicilio electronico 20-20691198-1, en los autos caratulados: "AFIP C/ **SUCESION DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO** S/EJECUCION FISCAL", Exote. Nº **2031**, de trámite por ante el **Juzgado Federal nº 2**, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a V.S. digo:

I.- Que atento instructivo de mi mandante, que en copia adjunto y no hallandose trabado el embargo de fondos ante el Banco Central de la Republica Argentina, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nacion, en autos "AFIP c/INTERCORP SRL s/Ejecucion Fiscal" Expte Nº A 910/01 REX, pido a V.S se ordene el mismo, autorizandose al suscripto a su diligenciamiento, mediante Sistema SOJ.

II.- Que adjunto cédula diligenciada, para proceder a su agregación en autos.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

